



16 de mayo de 2023

A la att. de RR. HH.

Estimados/as señores/as

Según el texto de la Ley 26/1992 de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España, se **garantiza a los trabajadores solicitar la ausencia por motivos de la celebración de los días festivos conforme al:**

**Artículo 12.**

1. Los miembros de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la «Comisión Islámica de España» que lo deseen, podrán solicitar la interrupción de su trabajo los viernes de cada semana, día de rezo colectivo obligatorio y solemne de los musulmanes, desde las trece treinta hasta las dieciséis treinta horas, así como la conclusión de la jornada laboral una hora antes de la puesta del sol, durante el mes de ayuno (Ramadán).
2. Las festividades y conmemoraciones que a continuación se expresan (...)
  - AL HIYRA, correspondiente al 1.º de Muharram, primer día del Año Nuevo Islámico.
  - ACHURA, décimo día de Muharram.
  - IDU AL-MAULID, corresponde al 12 de Rabiul al Awwal, nacimiento del Profeta.
  - AL ISRA WA AL-MI'RAY, corresponde al 27 de Rayab, fecha del Viaje Nocturno y la Ascensión del Profeta.
  - IDU AL-FITR, corresponde a los días 1.º, 2.º y 3.º de Shawwal y celebra la culminación del Ayuno de Ramadán.
  - IDU AL-ADHA**, corresponde a los días 10.º, 11.º y 12.º de Du Al-Hyyah y celebra el sacrificio protagonizado por el Profeta Abraham.

**Para que pueda asistir a la celebración del rezo comunitario y las festividades musulmanas, cuya fecha estimada para el inicio es el día 28 de junio de 2023.**

Datos del trabajador:

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Firma: